



D. RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES, en nombre y representación de TELEFÓNICA, S.A., en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base de Pagarés de TELEFÓNICA, S.A. redactado de conformidad con el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

### CERTIFICO

Que el contenido del documento que se presenta a continuación se corresponde fiel e íntegramente con el texto del **Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2017**, que ha sido inscrito en el registro oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 25 de enero de 2017.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda en su página web el **Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2017**.

Y, para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 25 de enero de 2017.

## TELEFÓNICA, S.A.

---

### "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2017"

*FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 500 MILLONES DE EUROS AMPLIABLES HASTA 2.000 MILLONES DE EUROS*

*El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido elaborado conforme al Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 25 de enero de 2017. Se incorpora por referencia la información relativa al emisor contenida en el Documento de Registro de Acciones de Telefónica S.A., inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 20 de octubre de 2016.*

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES</b> .....	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS</b> .....	<b>5</b>
<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b> .....	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES</b> .....	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN ESENCIAL</b> .....	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE</b> .....	<b>5</b>
4.1.	Importe total de los valores que se admiten a cotización. ....	5
4.2.	Descripción del tipo y la clase de los valores .....	6
4.3.	Legislación según la cual se han creado los valores .....	6
4.4.	Representación de los valores .....	7
4.5.	Divisa de la emisión de los valores .....	7
4.6.	Orden de prelación .....	7
4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	7
4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	8
4.9.	Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso .....	12
4.10.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo .....	13
4.11.	Representación de los tenedores de los valores. ....	13
4.12.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores. ....	13
4.13.	Fecha de emisión de los valores. ....	14
4.14.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.....	16
<b>5.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b> .....	<b>17</b>
5.1.	Mercado en los que se negociarán los valores .....	17
5.2.	Agentes de Pagos y Entidades Depositarias.....	17

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN .....	18
7. INFORMACIÓN ADICIONAL .....	19
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión. ....	19
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores. ....	19
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros. ....	19
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros. ....	19
7.5. Grados de solvencia asignados al emisor. ....	19
8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO .....	20
9. INFORMACIION INCORPORADA POR REFERENCIA .....	24
10. ANEXO: MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS.....	27

## I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- **Riesgo por rentabilidad negativa:** Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa): Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.
- **Riesgo de mercado:** estos valores son de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción o compra de los mismos.
- **Riesgo de crédito:** los valores están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito surge ante la potencial incapacidad de la contraparte de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.
- **Riesgo de variación de la calificación crediticia del Emisor:** El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de las agencias de calificación. No obstante, el Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de reconocido prestigio internacional. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Un empeoramiento de las calificaciones crediticias podría suponer que el acceso a los mercados de capitales para la obtención de fondos resultase más oneroso y complicado y limitaría la capacidad del Grupo Telefónica para gestionar el negocio o para refinanciar la deuda -si fuese necesario-, perjudicando la situación financiera, los resultados de las operaciones y la generación de caja del Grupo, lo que, en última instancia podría afectar en la cotización de mercado de los pagarés.

A la fecha de registro del presente Programa, los *ratings* del Emisor son los siguientes:

Agencia de Rating (*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited .....	BBB	A-2	Estable	17 de mayo de 2016
Moody's Investors Service España, S.A. ....	Baa3	P-3	Estable	7 de noviembre de 2016
Fitch Ratings Limited .....	BBB	F-3	Estable	5 de septiembre de 2016

(\*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia, establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

- *Riesgo de liquidez:* es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores cuando quiera materializar la venta del pagaré antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el Mercado AIAF de Renta Fija ("AIAF"), no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

## II. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

### **1. PERSONAS RESPONSABLES.**

D. Jesús Romero Albarracín, en su calidad de Director de Finanzas de Telefónica, S.A. ("Telefónica", el "Emisor" o la "Compañía"), y en virtud de los poderes otorgados por acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo de Administración del Emisor, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2016, elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, en fecha 22 de noviembre de 2016, con el número 5.310 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 25.212, Libro 0, Folio 186, Sección 8, Hoja M 6164, Inscripción 1856, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base de Pagarés.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión de 14 de diciembre de 2016, facultó a D. Jesús Romero Albarracín, para suscribir en nombre y representación de Telefónica cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para llevar a buen término el "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2017".

D. Jesús Romero Albarracín, como responsable del contenido del presente Programa de Pagarés declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES**

Véase sección I.

### **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

#### *3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión*

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las Entidades Participes en el Programa. No obstante, se hace constar que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (que actúa como Agente de Pagos y Entidad Partícipe) y CaixaBank, S.A. (que actúa como Entidad Partícipe) son accionistas significativos de Telefónica (con una participación, según la última información publicada e incluida en el Documento de Registro de Acciones de Telefónica, del 6,07% y del 5,01% respectivamente).

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

#### *4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización*

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa, que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de emisión anual denominado "Programa de Emisión de Pagarés de TELEFONICA, S.A. Enero 2017" (el "Programa").

El importe del Programa será quinientos millones (500.000.000€) de euros ampliables hasta dos mil millones (2.000.000.000€) de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido al amparo del Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tiene un valor nominal de cien mil euros (100.000€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000 para un saldo máximo de 500 millones de euros, ni de 20.000 para un saldo máximo de 2.000 millones de euros.

#### *4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores*

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.

Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

El importe nominal de cada uno de los pagarés será de cien mil (100.000) euros.

En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. Las órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario no podrán ser cursadas por importes nominales inferiores a 500.000 euros.

Cada pagaré tendrá asignado un código ISIN. Los pagarés que tengan una misma fecha de vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

El Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados, así como a las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, la fungibilidad se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base”, con anterioridad a la admisión según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

#### *4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.*

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a los mismos y al Emisor. En particular, se emiten de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus respectivas normas de desarrollo y, más concretamente, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos y el Reglamento Delegado (UE) nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio, en cuanto a la información relativa al consentimiento para la utilización del folleto, a la información sobre índices subyacentes y a la exigencia de un informe elaborado por contables o auditores independientes.

#### *4.4. Representación de los valores.*

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1. 28014 Madrid. IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes.

Los valores serán emitidos por Telefónica sin que por su parte sea exigida comisión, ni repercutido gasto alguno, en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos, tanto en el caso de colocaciones mediante subasta como en el caso de colocaciones a medida. Ello, sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Partícipes puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación.

La tarifa aplicada por IBERCLEAR con motivo de la primera inscripción de los pagarés emitidos en su registro contable, será por cuenta del Emisor.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los pagarés soportarán las comisiones que resulten procedentes por mantenimiento de saldo de la entidad participante en IBERCLEAR, según las tarifas que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y a la CNMV, en cuyos organismos podrá ser consultado el folleto que recoge dichas tarifas.

La inscripción, mantenimiento y amortización de los valores a favor de los posteriores suscriptores y tenedores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR, correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

En relación a las Entidades Partícipes y Agente de pagos, no hay comisiones explícitas entre dichas entidades y Telefónica, para estos servicios.

#### *4.5. Divisa de la emisión de los valores.*

Los pagarés estarán denominados en euros.

#### *4.6. Orden de prelación.*

La emisión de pagarés realizada por Telefónica al amparo del Programa no tendrá garantías reales ni de terceros. El nominal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) que a la fecha tenga Telefónica, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### *4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.*

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Telefónica.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

#### *4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.*

##### *4.8.1. Tipo de interés nominal.*

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor en el momento de suscripción. Se actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que a rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el importe nominal del pagaré y el importe efectivo, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

El interés al que las Entidades Partícipes coloquen estos pagarés a terceros será el que libremente se acuerde entre los interesados.

##### *4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses a pagar*

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

\* Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{365}}$$

\* Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{n/365}}$$

E = Efectivo del pagaré.

N = Nominal de pagaré.

n = Número de días del período entre la fecha de emisión y vencimiento del pagaré.

i= Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre a par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

La operativa del cálculo se realizará con tres decimales.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

Tipo Nominal (%)	7 días			30 días			60 días			90 días			180 días			365 días			540 días			731 días		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	+ 10 días	Precio Suscriptor (euros)	TIR / TAE (%)	- 10 días
-0,04	100.000,8	-0,04	1,1	100.003,3	-0,04	1,1	100.006,6	-0,04	1,1	100.009,9	-0,04	1,1	100.019,7	-0,04	1,1	100.040,0	0,04	1,1	100.059,2	-0,04	1,1	100.080,2	-0,04	-1,1
-0,03	100.000,6	-0,03	0,8	100.002,5	-0,03	0,8	100.004,9	-0,03	0,8	100.007,4	-0,03	0,8	100.014,8	-0,03	0,8	100.030,0	0,03	0,8	100.044,4	-0,03	0,8	100.060,1	-0,03	-0,8
-0,02	100.000,4	-0,02	0,5	100.001,6	-0,02	0,5	100.003,3	-0,02	0,5	100.004,9	-0,02	0,5	100.009,9	-0,02	0,5	100.020,0	0,02	0,5	100.029,6	-0,02	0,5	100.040,1	-0,02	-0,5
-0,01	100.000,2	-0,01	0,3	100.000,8	-0,01	0,3	100.001,6	-0,01	0,3	100.002,5	-0,01	0,3	100.004,9	-0,01	0,3	100.010,0	0,01	0,3	100.014,8	-0,01	0,3	100.020,0	-0,01	-0,3
0,00	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0	100.000,0	0,00	0,0
0,01	99.999,8	0,01	-0,3	99.999,2	0,01	-0,3	99.998,4	0,01	-0,3	99.997,5	0,01	-0,3	99.995,1	0,01	-0,3	99.990,0	0,01	-0,3	99.985,2	0,01	-0,3	99.980,0	0,01	0,3
0,02	99.999,6	0,02	-0,5	99.998,4	0,02	-0,5	99.996,7	0,02	-0,5	99.995,1	0,02	-0,5	99.990,1	0,02	-0,5	99.980,0	0,02	-0,5	99.970,4	0,02	-0,5	99.960,0	0,02	0,5
0,03	99.999,4	0,03	-0,8	99.997,5	0,03	-0,8	99.995,1	0,03	-0,8	99.992,6	0,03	-0,8	99.985,2	0,03	-0,8	99.970,0	0,03	-0,8	99.955,6	0,03	-0,8	99.939,9	0,03	0,8
0,04	99.999,2	0,04	-1,1	99.996,7	0,04	-1,1	99.993,4	0,04	-1,1	99.990,1	0,04	-1,1	99.980,3	0,04	-1,1	99.960,0	0,04	-1,1	99.940,9	0,04	-1,1	99.919,9	0,04	1,1
0,05	99.999,0	0,05	-1,4	99.995,9	0,05	-1,4	99.991,8	0,05	-1,4	99.987,7	0,05	-1,4	99.975,3	0,05	-1,4	99.950,0	0,05	-1,4	99.926,1	0,05	-1,4	99.899,9	0,05	1,4
0,06	99.998,8	0,06	-1,6	99.995,1	0,06	-1,6	99.990,1	0,06	-1,6	99.985,2	0,06	-1,6	99.970,4	0,06	-1,6	99.940,0	0,06	-1,6	99.911,3	0,06	-1,6	99.879,9	0,06	1,6
0,07	99.998,7	0,07	-1,9	99.994,2	0,07	-1,9	99.988,5	0,07	-1,9	99.982,7	0,07	-1,9	99.965,5	0,07	-1,9	99.930,0	0,07	-1,9	99.896,5	0,07	-1,9	99.860,0	0,07	1,9
0,08	99.998,5	0,08	-2,2	99.993,4	0,08	-2,2	99.986,9	0,08	-2,2	99.980,3	0,08	-2,2	99.960,6	0,08	-2,2	99.920,1	0,08	-2,2	99.881,8	0,08	-2,2	99.840,0	0,08	2,2
0,09	99.998,3	0,09	-2,5	99.992,6	0,09	-2,5	99.985,2	0,09	-2,5	99.977,8	0,09	-2,5	99.955,6	0,09	-2,5	99.910,1	0,09	-2,5	99.867,0	0,09	-2,5	99.820,0	0,09	2,5
0,1	99.998,1	0,10	-2,7	99.991,8	0,10	-2,7	99.983,6	0,10	-2,7	99.975,3	0,10	-2,7	99.950,7	0,10	-2,7	99.900,1	0,10	-2,7	99.852,2	0,10	-2,7	99.800,0	0,10	2,7
0,15	99.997,1	0,15	-4,1	99.987,7	0,15	-4,1	99.975,3	0,15	-4,1	99.963,0	0,15	-4,1	99.926,1	0,15	-4,1	99.850,2	0,15	-4,1	99.778,5	0,15	-4,1	99.700,3	0,15	4,1
0,17	99.996,7	0,17	-4,7	99.986,0	0,17	-4,7	99.972,1	0,17	-4,7	99.958,1	0,17	-4,7	99.916,2	0,17	-4,6	99.830,3	0,17	-4,6	99.749,0	0,17	-4,6	99.660,4	0,17	4,6
0,18	99.996,5	0,18	-4,9	99.985,2	0,18	-4,9	99.970,4	0,18	-4,9	99.955,6	0,18	-4,9	99.911,3	0,18	-4,9	99.820,3	0,18	-4,9	99.734,3	0,18	-4,9	99.640,5	0,18	4,9
0,19	99.996,4	0,19	-5,2	99.984,4	0,19	-5,2	99.968,8	0,19	-5,2	99.953,2	0,19	-5,2	99.906,4	0,19	-5,2	99.810,4	0,19	-5,2	99.719,6	0,19	-5,2	99.620,6	0,19	5,2
0,2	99.996,2	0,20	-5,5	99.983,6	0,20	-5,5	99.967,1	0,20	-5,5	99.950,7	0,20	-5,5	99.901,5	0,20	-5,5	99.800,4	0,20	-5,5	99.704,8	0,20	-5,5	99.600,7	0,20	5,5
0,25	99.995,2	0,25	-6,8	99.979,5	0,25	-6,8	99.958,9	0,25	-6,8	99.938,4	0,25	-6,8	99.876,9	0,25	-6,8	99.750,6	0,25	-6,8	99.631,3	0,25	-6,8	99.501,2	0,25	6,8
0,27	99.994,8	0,27	-7,4	99.977,8	0,27	-7,4	99.955,6	0,27	-7,4	99.933,5	0,27	-7,4	99.867,0	0,27	-7,4	99.730,7	0,27	-7,4	99.601,9	0,27	-7,4	99.461,4	0,27	7,3
0,3	99.994,2	0,30	-8,2	99.975,3	0,30	-8,2	99.950,7	0,30	-8,2	99.926,1	0,30	-8,2	99.852,3	0,30	-8,2	99.700,9	0,30	-8,2	99.557,8	0,30	-8,2	99.401,9	0,30	8,2
0,35	99.993,3	0,35	-9,6	99.971,2	0,35	-9,6	99.942,5	0,35	-9,6	99.913,8	0,35	-9,6	99.827,7	0,35	-9,6	99.651,2	0,35	-9,5	99.484,4	0,35	-9,5	99.302,7	0,35	9,5
0,37	99.992,9	0,37	-10,1	99.969,6	0,37	-10,1	99.939,2	0,37	-10,1	99.908,9	0,37	-10,1	99.817,9	0,37	-10,1	99.631,4	0,37	-10,1	99.455,1	0,37	-10,1	99.263,1	0,37	10,0

*4.8.3. Fecha de devengo y vencimiento de los intereses*

Los intereses se devengarán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento. Al ser cupones emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización. No tendrá lugar el pago periódico de cupones.

El vencimiento de los intereses se produce con el vencimiento del pagaré.

*4.8.4. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*

El reembolso de los pagarés se realizará, a su vencimiento, por el valor nominal de los pagarés, siendo la entidad delegada del pago Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

Si por causas imputables a Telefónica se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Telefónica deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo. A efectos de este Programa de Pagarés, se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en el que puedan realizarse transacciones, de acuerdo con el calendario TARGET2 (*Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el plazo válido para reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de cinco años, contados desde la fecha de vencimiento del valor. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

*4.8.5. Declaración relativa al subyacente.*

No aplicable.

*4.8.6. Descripción del subyacente en que se basa.*

No aplicable.

*4.8.7. Descripción del método empleado para relacionar ambos.*

No aplicable.

*4.8.8. Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.*

No aplicable.

*4.8.9. Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente.*

No aplicable.

*4.8.10. Nombre del agente de cálculo*

No aplicable

*4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.*

*4.9.1. Precio de amortización.*

El precio de amortización será igual al nominal de cada pagaré, que se amortizará al 100% y cuyo importe se pagará al tenedor una vez deducida la retención fiscal aplicable.

*4.9.2. Modalidades de amortización.*

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa podrán tener un plazo de amortización, para la colocación mediante subasta, de 30 días naturales, según el mes de que se trate, de 60, 90, 180, 365, 540 y 731 días; y entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 731 días (2 años y un día), para la colocación a medida.

En el supuesto de que los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tengan un plazo de amortización igual o superior a un año, se enviarán electrónicamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ('CNMV') las Condiciones Finales de la emisión (ver Modelo de Condiciones Finales en el Anexo), con anterioridad a la admisión, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto con ocasión de cada emisión concreta, incluyendo aquellos aspectos no fijados en el presente Folleto de Base, y que se conozcan y fijen en el momento de la emisión. Dichas Condiciones Finales se publicarán en la página *web* de la Compañía.

Para emisiones de más de 12 meses la fecha de amortización / vencimiento se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base.

En ningún caso, Telefónica ni el suscriptor, amortizarán los pagarés anticipadamente.

Telefónica, con el fin de conseguir una homogeneización de los vencimientos, intentará concentrar el número de vencimientos mensuales de los pagarés, de forma que no excedan de cuatro vencimientos al mes, siempre y cuando no se distorsionen las necesidades de fondos de tesorería.

Al estar prevista la admisión a negociación en AIAF, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. el agente de pagos, tal y como se indica más adelante. En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil, las cantidades correspondientes se abonarán al día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

#### 4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso se determinaría por la fórmula que a continuación se detalla:

$$I = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

I = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Importe nominal del Pagaré.

E = Importe efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del Pagaré.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (I) será negativo.

#### 4.11. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés previsto en la normativa aplicable no requiere la representación de los tenedores de pagarés mediante un sindicato.

#### 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2017" ha sido aprobado por el Emisor en base a las siguientes resoluciones:

La Junta General de Accionistas de Telefónica, celebrada el 30 de mayo de 2014, delegó en el Consejo de Administración de Telefónica, por un periodo de cinco años, la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, simples, canjeables, y/o convertibles.

El Emisor, por resolución tomada por su Consejo de Administración en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas anteriormente descrita, aprobó el Programa de emisión de pagarés de empresa, con un saldo vivo máximo de 500 millones de euros, ampliables hasta 2.000 millones de euros, identificado como "Programa de Emisión de Pagarés Enero 2017" (el "Programa").

Considerando la cuantía de este Programa (500 millones de euros o su eventual ampliación hasta 2.000 millones de euros), la cantidad dispuesta en emisiones de obligaciones, bonos y pagarés hasta la fecha de inscripción de este Programa en los Registros de la CNMV no supera la cuantía autorizada por la Junta General de Accionistas del Emisor, en su reunión de 30 de mayo de 2014, cuyo importe total máximo fue fijado en 25.000 millones de euros o su equivalente en otra divisa. El saldo vivo a [XX] de enero de 2017 de las emisiones de valores en circulación llevadas a cabo por Telefónica, S.A., es el siguiente:

Emisión de Bono Julio 2014	750.000.000 euros
Programa de Pagarés Enero 2016	370.300.000 euros

#### *4.13. Fecha de emisión de los valores.*

La vigencia del presente Programa recogido en el presente Folleto será de un año desde su aprobación por la CNMV. Una vez aprobado el presente Folleto de Base, quedará cancelado el anterior Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. de enero 2016. El Folleto se publicará en la página *web* de la Compañía ([www.telefonica.com](http://www.telefonica.com)). El Emisor se compromete a mantener actualizado el presente Folleto mediante la publicación de los oportunos Suplementos, al menos, con motivo de la publicación de nuevos Estados Financieros Anuales Auditados.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

Las emisiones de pagarés podrán efectuarse de la siguiente forma:

##### *(a) Emisión y colocación de pagarés mediante subastas*

El sistema de adjudicación se realizará mediante subastas cerradas en las que podrán participar las Entidades Partícipes detalladas en el apartado 5.2. o aquellas que en su caso las sustituyan (las "Entidades Partícipes").

##### *Convocatoria de la subasta*

Telefónica comunicará por correo electrónico a las Entidades Partícipes las condiciones de cada subasta, con un plazo mínimo de dos días hábiles previos a la celebración de las mismas.

##### *Presentación de ofertas*

Las ofertas formuladas por las Entidades Partícipes se dirigirán a Telefónica a través de correo electrónico a la Dirección de Financiación ([pagares.telefonica@telefonica.com](mailto:pagares.telefonica@telefonica.com)) antes de las 11:30 del día de celebración de la subasta. El volumen mínimo para acudir a las subastas será de seiscientos mil (600.000) euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

##### *Celebración de la subasta*

El día de celebración de la subasta, las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor tipo de interés. Realizada esta operación, Telefónica decidirá, ese mismo día, el importe a emitir, el tipo de interés máximo y el plazo.

Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a los tipos solicitados, siempre y cuando estos sean menores o iguales que el tipo máximo (marginal) determinado por Telefónica para cada subasta. En caso necesario, se efectuará el oportuno prorrateo proporcional al importe nominal de aquellas ofertas que coincidan en el tipo máximo determinado. El Emisor podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas.

#### *Resolución de la subasta*

La resolución se efectuará el mismo día de la presentación de ofertas, coincidiendo con el de realización de la subasta, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese.

#### *Comunicación del resultado de la subasta*

Telefónica comunicará a cada Entidad Partícipe el resultado de cada subasta en la que ésta haya participado, antes de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la subasta. La fecha de emisión será el segundo día hábil después de la fecha de realización de la subasta.

Esta comunicación indicará el importe nominal asignado a la Entidad Partícipe que haya resultado adjudicatario en función de la rentabilidad ofertada y la cuenta de abono en la que se deberá efectuar el ingreso correspondiente a tal fin. La fecha de valor del ingreso, es decir, la fecha de desembolso, coincidirá con la fecha de emisión.

El tipo de interés aplicado a terceros por las Entidades Partícipes en las posteriores transmisiones de pagarés podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

#### *Publicación de los resultados de la emisión.*

La resolución de la subasta será comunicada al mercado a través de REUTERS (pantalla TTPS o noticia informativa). Esta comunicación se realizará en el mismo día de resolución de la subasta.

#### *(b) Emisión y colocación de pagarés por colocación a medida intermediado por Entidades Partícipes*

Telefónica podrá recibir cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas, peticiones a medida por parte de las Entidades Partícipes por un importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio en cada caso se hará mediante acuerdo entre Telefónica y la Entidad Partícipe que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados mediante correo electrónico desde la Dirección de Financiación (pagares.telefonica@telefonica.com), que será remitido por Telefónica a la Entidad Partícipe, y esta responderá a dicho correo indicando su conformidad con los términos de la operación. El tipo aplicado a terceros por las Entidades Partícipes podrá no coincidir con el de adquisición de los mismos.

El acuerdo entre Telefónica y las Entidades Partícipes se cerrará en el mismo día de la petición, siendo la fecha de desembolso y emisión la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

#### *(c) Emisión y colocación a medida de Pagarés mediante colocación directa a sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal*

Telefónica podrá recibir, cualquier día hábil, peticiones por parte de las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal, para emitir pagarés a medida por un

importe mínimo de un millón (1.000.000) de euros, siendo el valor nominal de cada Pagaré de cien mil (100.000) euros.

La determinación del precio, de acuerdo con los precios de mercado, se hará en cada caso mediante acuerdo entre Telefónica y la sociedad que solicite la colocación, y los términos de dicho acuerdo: importe nominal, importe efectivo, fecha de emisión, fecha de vencimiento, plazo y tipo de interés, serán confirmados por correo electrónico desde la Dirección de Financiación ([pagares.telefonica@telefonica.com](mailto:pagares.telefonica@telefonica.com)) a la Entidad Partícipe, y esta responderá indicando su conformidad a dicho acuerdo entre ambas partes.

El acuerdo entre Telefónica y la sociedad del Grupo Telefónica se cerrará en el mismo día de la negociación, siendo la fecha de desembolso la acordada por las partes, sin que ésta pueda exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo de emisión.

Telefónica comunicará trimestralmente a la CNMV el resultado de las colocaciones.

#### *Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*

La fecha de desembolso de los valores emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos, y el valor efectivo de los mismos será abonado a Telefónica por cada Entidad Partícipe o, en su caso, cada sociedad del Grupo Telefónica adjudicataria, en la cuenta que ésta le indique en cada fecha de emisión.

En todos los casos se expedirá un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a la CNMV y a IBERCLEAR.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la admisión según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

Para emisiones de más de 12 meses la fecha de emisión se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base

#### *4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.*

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

Para emisiones de más de 12 meses el número de valores emitidos se hará constar en las Condiciones Finales, de acuerdo al Anexo del presente Folleto de Base.

## **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.**

### **5.1. Mercado en los que se negociarán los valores.**

El acuerdo del Consejo de Administración de Telefónica mencionado en el Apartado 4.12 de este Folleto recoge la autorización para solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés en AIAF.

Telefónica se compromete a solicitar la admisión a cotización y negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en AIAF. Además, realizará todos los trámites necesarios ante el correspondiente Organismo Rector para que, teniendo en cuenta los plazos habituales del procedimiento de verificación, el proceso de admisión a cotización no supere los 7 días contados a partir de cada emisión, y en todo caso se produzca antes del vencimiento.

No obstante, en el caso de superarse dicho plazo, se harán públicos por medio de inserción en prensa, los motivos que hayan originado dicho retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Telefónica por esta razón cuando se trate de causas imputables al Emisor.

Telefónica manifiesta que conoce los requisitos y las condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado mercado AIAF según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, comprometiéndose Telefónica al fiel cumplimiento de los mismos.

### **5.2. Agentes de Pagos y Entidades Depositarias.**

Telefónica tiene firmado un contrato de colaboración con cada una de las Entidades Partícipes que se relacionan a continuación. Las principales condiciones reguladas en dicho contrato se encuentran incorporadas en el presente folleto. Las Entidades Partícipes que colaboran en el Programa son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
CIF: A-48265169  
Plaza de San Nicolas, 4 - 48005 Bilbao
  
- Banco Santander, S.A.  
CIF: A-39000013  
Gran Vía de Hortaleza, 3  
Edif. Pedreña, planta 1  
28033 Madrid
  
- CaixaBank, S.A.  
CIF: A-08663619  
Avenida Diagonal 621, 08028 Barcelona
  
- Cecabank, S.A.  
CIF: A-86436011  
Alcalá 27, 28014 Madrid

- Banco Sabadell, S.A.  
CIF: A-08000143  
Plaça Sant Roc, nº 20, 08201 Sabadell

El Contrato de Colaboración cubre tanto el sistema de colocación por subasta como el sistema de colocación a medida, e incluye en ambos casos la posibilidad de vender a terceros.

Esta relación de Entidades Partícipes podrá variar durante el desarrollo del Programa y, en caso de producirse cualquier modificación, se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a AIAF y a IBERCLEAR.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actuará como agente de pagos.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los valores.

## 6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

A continuación se presenta una estimación de los gastos relacionados con la emisión de los pagarés (IVA no incluido).

Concepto	Importe (euros)
CNMV -Tasas de verificación y registro del Folleto(*)	5.000
CNMV -Tasas de supervisión y admisión (**)	50.000
AIAF -Tasas inscripción Programa AIAF	25.000
AIAF -Canon anual publicación Boletín	300
AIAF -Tasas emisión (***)	10.000
IBERCLEAR -Tasas inscripción Programa	100
IBERCLEAR -Tasas emisiones/vtos. (****)	1.000
Publicidad y Otros	10.000
<b>Total</b>	<b>101.400</b>

(\*)Esta tasa se hará efectiva siempre y cuando el Emisor no haya realizado ninguna admisión de Pagarés antes de 6 meses desde la fecha de registro, en caso contrario no se procederá al cobro de dicha tasa.

(\*\*) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses. Esta tasa tiene un importe mínimo de 3.000 euros y un máximo de 60.000.

(\*\*\*) Importes calculados sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros y a plazo superior a 18 meses.

(\*\*\*\*) Importes calculados sobre un número de altas/bajas de códigos ISIN de 60.

Ni las Entidades Partícipes, ni dentro de estas Entidades Partícipes, el Agente de Pagos, recibirán ningún tipo de comisión por la participación en este Programa.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

En la presente emisión no existen personas o entidades asesoras.

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

### 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

### 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5. Grados de solvencia asignados al emisor

El presente Programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación.

Agencia de Rating (*)	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Perspectiva	Fecha de última modificación
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.....	BBB	A-2	Estable	17 de mayo de 2016
Moody's Investors Service España, S.A. ....	Baa3	P-3	Estable	7 de noviembre de 2016
Fitch Ratings Limited.....	BBB	F-3	Estable	5 de septiembre de 2016

(\*) Todas ellas son agencias de calificación crediticia, establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

Las variaciones realizadas en la calificación y perspectiva crediticia de la deuda a largo plazo de la Compañía más recientes han sido las siguientes:

- El 7 de noviembre de 2016, Moody's revisó la calificación crediticia de "Baa2/negativa" a "Baa3/estable";
- El 5 de septiembre de 2016, Fitch revisó la calificación crediticia de "BBB+" a "BBB" y mantuvo la perspectiva "estable"; y
- El 17 de mayo de 2016, Standard & Poor's confirmó la calificación crediticia de "BBB" y revisó la perspectiva, pasando a ser "estable".

Estas calificaciones se encuentran publicadas en la web de Telefónica, S.A., [www.telefonica.com](http://www.telefonica.com) y se actualizan periódicamente.

Las escalas de *rating* a corto y largo plazo de cada una de las agencias calificadoras se encuentran publicadas en sus respectivas webs corporativas <https://www.standardandpoors.com>, <https://www.moodys.com> y <https://www.fitchratings.com>.

Los *ratings* son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éstos. Los *ratings* están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación. Todas ellas son agencias de calificación crediticia, establecidas en la Unión Europea y registradas de conformidad con el Reglamento CE 1060/2009.

## **8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

El Documento de Registro se inscribió en el Registro Oficial de la CNMV el 20 de octubre de 2016. Desde dicha fecha hasta la actualidad se han producido los siguientes acontecimientos relevantes a efectos del Folleto:

- El 27 de octubre de 2016 el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. decidió modificar la política de dividendos para los años 2016 y 2017:
  - Para el año 2016 Telefónica pasará a repartir 0,55 euros por acción: 0,35 euros en noviembre de 2016 mediante un scrip voluntario más 0,20 euros en efectivo en el segundo trimestre de 2017.
  - Para el año 2017 ascenderá a 0,40 euros por acción: 0,20 euros en el cuarto trimestre de 2017 y 0,20 euros en el segundo trimestre de 2018. Ambos tramos se pagarán en efectivo.Como resultado de lo anterior, en el año natural 2016 se pagarán 0,75 euros por acción y en el año natural 2017 se pagarán 0,40 euros.
- El 27 de octubre, el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. acordó que, en la sesión de la Comisión Delegada prevista para el día 11 de noviembre de 2016, se adoptaran los acuerdos societarios oportunos para llevar a cabo la ejecución del aumento de capital liberado, relativo a la retribución del accionista mediante scrip dividend ("Telefónica Dividendo Flexible"), aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. celebrada el 12 de mayo de 2016. De esta manera, las cinco sesiones bursátiles anteriores al citado 11 de noviembre determinarían el precio de cotización que se aplicaría a la fórmula de fijación del precio de compra de los derechos de asignación gratuita y a la del número provisional de acciones a emitir. A este respecto, se preveía que los derechos de asignación gratuita de este scrip dividend ("Telefónica Dividendo Flexible") se asignaran a los accionistas de Telefónica, S.A. que aparecieran legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 16 de noviembre de 2016 (record date), siendo el lunes 14 de noviembre de 2016 (23:59 horas CET) la última fecha de contratación (last trading date) para tener derecho a participar en el citado scrip dividend. El 11 de noviembre de 2016 Telefónica acordó llevar a cabo la ejecución del aumento de capital liberado relativo a la retribución del accionista mediante scrip dividend, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2016, bajo el punto VIII.2 de su orden del día.

El 1 de diciembre de 2016 Telefónica comunicó que el una vez finalizado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital liberado el 29 de noviembre de 2016, los accionistas titulares del 29,99% de los derechos de asignación gratuita aceptaron el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por Telefónica por el que se abonó un importe bruto de 499.707.062,36 euros. Telefónica renunció a los derechos así adquiridos, habiendo sido amortizados. Por otro lado, los accionistas titulares del 70,01% de los derechos de asignación gratuita tuvieron el derecho a percibir nuevas acciones de Telefónica. Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal que se emitieron en el aumento de capital liberado fue de 137.233.781, correspondientes a un 2,8% del capital social, siendo el importe del aumento de capital de 137.233.781 euros. En consecuencia, la cifra del capital social de Telefónica, S.A. tras el aumento, inscrito el 7 de diciembre de 2016 el Registro Mercantil de Madrid, se fijó en 5.037.804.990 euros, dividido en 5.037.804.990 acciones.

- El 7 de noviembre de 2016, la agencia de calificación de crédito Moody's Investors Service (Moody's) publicó su decisión de rebajar la calificación crediticia a largo plazo de Telefónica, S.A. desde Baa2 a Baa3. Al mismo tiempo, Moody's rebajó la calificación crediticia a corto plazo a P-3 desde P-2, siendo la perspectiva del rating estable.
- El 10 de noviembre de 2016 Telefónica, S.A. reembolsó 470 millones de euros bajo el crédito sindicado de 3.000 millones de euros formalizado el 17 de noviembre de 2015.
- El 10 de noviembre de 2016 Telefónica, S.A. reembolsó 980 millones de euros bajo el crédito sindicado de 3.000 millones de euros formalizado el 18 de febrero de 2014.
- El 15 de noviembre de 2016, Telefónica, S.A. vendió a Viacom International Inc el 100% del capital social de Televisión Federal, S.A., del que era propietaria indirectamente. El importe de la transacción (equity value), fue de 345 millones de dólares estadounidenses (aproximadamente 322 millones de euros). La plusvalía antes de impuestos se estimó aproximadamente, en 205 millones de euros.
- El 28 de noviembre de 2016, Telefónica Europe, B.V. formalizó un contrato de financiación a largo plazo por un importe agregado de 1.500 millones de euros y vencimiento en 2024.
- El 15 de diciembre de 2016, Telefónica, S.A. dispuso 131 millones de dólares del contrato de financiación a largo plazo por un importe agregado de 750 millones de dólares formalizado el 11 de diciembre de 2015 y con vencimiento en 2026.
- El 10 de enero de 2017 Telefónica, S.A. reembolsó 300 millones de Euros de la Credit Revolving Facility de Citibank de 2.500 millones de Euros firmada con fecha 19-02-2015.
- El 17 de enero de 2017, Telefónica Emisiones, S.A.U., realizó al amparo de su programa EMTN actualizado el 13 de septiembre de 2016, una emisión de obligaciones por un importe agregado de 1.750 millones de euros. Esta emisión se divide en dos tramos. El primero de ellos, por un importe de 1.250 millones de euros, con vencimiento el 17 de enero de 2025,

un cupón anual del 1,528%. El segundo de ellos, por un importe de 500 millones de euros, con vencimiento el 17 de octubre de 2028, un cupón anual del 2,318%. Estas obligaciones cuentan con la garantía de Telefónica, S.A.

- EL 17 de enero de 2017, Telefónica, S.A. se ha formalizado un modificativo al préstamo bilateral, firmado originalmente el 26 de junio de 2014 por un importe de 2.000 millones de euros y cuyo saldo vivo asciende a 1.500 millones de euros. El modificativo incluye un nuevo calendario de amortización: 500 millones de euros el 26 de junio de 2017 y 1.000 millones de euros el 26 de junio de 2019.

Igualmente, el 27 de octubre de 2016 se publicó la información financiera intermedia a 30 de septiembre de 2016.

A continuación se presentan los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2016, así como el período comparativo de 2015.

*- Información financiera no auditada referida a los periodos terminados a 30 de septiembre de 2016 y de 2015.*

Los Estados Financieros no auditados del Grupo Telefónica a 30 de septiembre de 2016, así como el período comparativo de 2015, han sido elaborados siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las cifras claves correspondientes a dichos periodos intermedios son las siguientes:

<b>A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO BAJO NIIF</b>			
<b>(Millones de euros)</b>	<b>Septiembre 2016 (1)</b>	<b>Diciembre 2015 (1) (2)</b>	<b>Var %</b>
<b>Activos no corrientes</b>	<b>101.188</b>	<b>101.614</b>	<b>(0,4%)</b>
Intangibles	20.449	21.149	(3,3%)
Fondo de comercio	28.123	27.395	2,7%
Inmovilizado material	34.549	33.910	1,9%
Inversiones puestas en equivalencia	71	80	(10,6%)
Activos financieros no corrientes	9.693	10.405	(6,8%)
Activos por impuestos diferidos	8.303	8.675	(4,3%)
<b>Activos corrientes</b>	<b>19.479</b>	<b>18.715</b>	<b>4,1%</b>
Existencias	1.153	1.456	(20,8%)
Deudores y otras cuentas a cobrar	10.749	10.226	5,1%
Activos financieros corrientes	3.094	3.053	1,4%
Administraciones públicas deudoras	1.304	1.341	(2,8%)
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.154	2.615	20,6%
Activos no corrientes y grupos enajenables mantenidos para la venta	25	24	4,6%
<b>Total Activo = Total Pasivo</b>	<b>120.667</b>	<b>120.329</b>	<b>0,3%</b>
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>27.093</b>	<b>25.436</b>	<b>6,5%</b>
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante y a otros tenedores de instrumentos de patrimonio	17.167	15.771	8,9%
Patrimonio neto atribuible a intereses minoritarios	9.926	9.665	2,7%
<b>Pasivos no corrientes</b>	<b>59.064</b>	<b>60.509</b>	<b>(2,4%)</b>
Deuda financiera a largo plazo	45.701	47.117	(3,0%)
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	1.973	2.388	(17,4%)
Pasivos por impuestos diferidos	2.303	2.550	(9,7%)
Provisiones a largo plazo	9.087	8.454	7,5%
<b>Pasivos corrientes</b>	<b>34.510</b>	<b>34.384</b>	<b>0,4%</b>
Deuda financiera a corto plazo	15.470	12.970	19,3%
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	14.948	17.134	(12,8%)
Administraciones Públicas acreedoras	2.199	2.241	(1,9%)
Provisiones a corto plazo	1.893	2.022	(6,4%)
Pasivos asociados con activos no corrientes y grupos enajenables mantenidos para la venta	-	17	n.s
<b>Deuda financiera neta (3)</b>	<b>49.984</b>	<b>49.840</b>	<b>0,3%</b>

(1) Datos no auditados

(2) Datos modificados: Las cifras comparativas de 31 de diciembre de 2015 han sido modificadas para dejar de presentar los activos y pasivos de Telefónica Reino Unido como mantenidos para la venta.

(3) Deuda financiera neta Septiembre 2016: Deuda financiera a largo plazo + Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo (742) + Deuda financiera a corto plazo + Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo (464) - Activos financieros no corrientes (5.675) - Activos financieros corrientes - Deudores y otras cuentas a cobrar CP (470) - Efectivo y equivalentes de efectivo.

<b>B) RESULTADOS CONSOLIDADOS BAJO NIIF AL 30 DE SEPTIEMBRE</b>			
	Septiembre	Septiembre	
(Millones de euros)	2016 (1)	2015 (1) (2)	%Var
Ventas netas y prestaciones de servicios	38.315	41.054	(6,7%)
Otros ingresos	1.115	1.203	(7,3%)
Aprovisionamientos	(11.108)	(12.213)	(9,0%)
Gastos de personal	(5.140)	(5.394)	(4,7%)
Otros gastos	(11.251)	(12.142)	(7,3%)
<b>Resultado Operativo antes de amortizaciones (OIBDA)</b>	<b>11.931</b>	<b>12.508</b>	(4,6%)
Amortizaciones	(7.131)	(7.232)	(1,4%)
<b>Resultado Operativo</b>	<b>4.800</b>	<b>5.276</b>	(9,0%)
Participación en resultados de inversiones puestas en equivalencia	(2)	(10)	(74,0%)
Ingresos financieros	2.025	1.285	57,6%
Diferencias positivas de cambio	4.332	5.765	(24,9%)
Gastos financieros	(4.198)	(2.925)	43,5%
Diferencias negativas de cambio	(4.010)	(6.047)	(33,7%)
<b>Resultado financiero neto</b>	<b>(1.851)</b>	<b>(1.922)</b>	(3,7%)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>2.947</b>	<b>3.344</b>	(11,9%)
Impuesto sobre beneficios	(741)	(451)	64,4%
<b>Resultado del periodo</b>	<b>2.206</b>	<b>2.893</b>	(23,8%)
Resultado del periodo atribuidos a los intereses minoritarios	19	(41)	c.s.
<b>Resultado del periodo atribuido a los accionistas de la sociedad dominante</b>	<b>2.225</b>	<b>2.852</b>	(22,0%)

(1) Datos no auditados

(2) Datos modificados: las cifras comparativas de 2015 han sido modificadas para dejar de presentar los resultados de Telefónica Reino Unido como operación en discontinuación.

Con posterioridad al 20 de octubre de 2016, fecha de aprobación por la CNMV e inscripción en sus registros oficiales del Documento de Registro de Acciones del Emisor, el cual se incorpora al Folleto de Base por referencia, aparte de la información recogida en este apartado, no se ha producido ningún acontecimiento relevante que motive la necesidad de registrar un suplemento al Documento de Registro ni susceptible de afectar a la evaluación de los valores por parte de los inversores.

## 9. INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Telefónica, S.A. registrado en los registros oficiales de la CNMV con fecha 20 de octubre de 2016, el cual se incorpora con referencia.

Asimismo, se incorpora por referencia la siguiente información:

Información Incorporada por referencia	Principales epígrafes afectados del Documento de Registro.
<p>Los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e informe de gestión consolidado de Telefónica, S.A. y sus sociedades dependientes, en los que se incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013;</p>	<p>2.1, 3.1, 5.1.5, 5.1.4, 5.2.1, 6.1.1, 6.2, 6.4, 6.5, 7.1, 7.2 8.1, 8.2 9.1, 9.2.1, 9.2.2, 10.1, 10.2, 10.3, 11, 12.2 15, 16.2, 16.4 17.1, 17.3, 19, 20.1, 20.3, 20.4, 20.4.1, 20.4.3, 21.1.1, 21.1.3, 21.2.1 24, 25 26</p>
<p>Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2015, 2014 y 2013;</p>	<p>15 17.3 24</p>
<p>Los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados (Informe Financiero Semestral) a 30 de junio de 2016, sujeto a revisión limitada por el auditor de cuentas;</p>	<p>3.1 5.1.1 6.2 7.1, 7.2 9.1 10.1, 10.3 12.2 17.1 19 20.6.1, 20.7, 20.8, 20.9 21.1.1 24 26</p>

*Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base.*

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid, a 25 de enero 2017.

---

D. Jesús Romero Albarracín  
Director de Finanzas

## ANEXO

### MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE TELEFÓNICA, S.A. ENERO 2017"

## "Condiciones Finales de la XX Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A."

*Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés "Programa de Emisión de Pagarés de Telefónica, S.A. Enero 2017", verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 25 de enero de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012 se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base y su suplemento o suplementos [se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican];
- b) Que el Folleto de Base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web de Telefónica, S.A., [www.telefonica.com](http://www.telefonica.com), y en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

### DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente Modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

- Código ISIN:
- Número de valores emitidos:
- Fecha de emisión y desembolso:
- Fecha de vencimiento:
- Importe total efectivo:
- Fungibilidad: [si/no]

FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES.

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes condiciones finales, firma en Madrid, a [\*] de 2017.

---

D. Jesús Romero Albarracín  
**Director de Finanzas**  
Responsable del Folleto de Base